



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRESNO-TOLIMA
ESTADO No. 067-

PROCESO	RADICADO	ACTOR	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUADERNO
Amparo de Pobreza	7328340890022022-00004-00	Doriannis Xaterin Montero	N/A	22/08/2022	1
Ejecutivo con Garantía Real	7328340890022022-00095-00	Banco Davivienda S.A.	Hugo Alexander Sepúlveda Rincón	22/08/2022	1
Pertenencia	7328340890022022-00092-00	Claudia Castrillón Cardona	Simón Ortegón Ortegón	22/08/2022	1
Ejecutivo	7328340890022022-00099-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Luis Alfredo Triana Cháves	22/08/2022	1
Ejecutivo	7328340890022022-00100-00	Celsia S.A. E.S.P.	John Jairo Toro Ortiz	22/08/2022	1
Pertenencia	7328340890022022-00101-00	Guillermo Antonio Torres Bermúdez	Eleuterio Molina Arenas	22/08/2022	1
Matrimonio	7328340890022022-00102-00	Harold David Marín Restrepo y Aura Cristina Aguirre Aguirre	N/A	22/08/2022	1
Despacho Comisorio	7328340890022022-00009-00	José Orlando Rodríguez Cardozo	Berney Yury Rodríguez Cardozo	22/08/2022	1

Fresno, Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO en la página web de la rama judicial por el término legal de un (1) día, hoy veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022) siendo las 08:00 am

ANDREA DEL PILAR VELÁSQUEZ AYALA¹
Secretaria

¹ Artículo 2 inciso segundo Decreto Legislativo 806 de 2020. Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.